



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 149-2022-MDP

Pichanaqui, 13 de abril del 2022

Visto el Informe N°080-2022-ODCyGRD/MDP de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, mediante el cual solicita la Conformación del Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: *"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de Normas y Planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos", "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación"*;

Que a través de la Resolución Jefatura N° 082-2016-CENEPRED/J, se aprueba la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, en el numeral 6.3.1.1 de la Guía metodológica, el cual indica que el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, en coordinación con la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad, acuerdan la conformación de un Equipo Técnico(ET-GTGRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso. En la primera fase de Preparación, se conforma el Equipo Técnico (ET-GTGRD) para la elaboración del PPRRD. el equipo técnico, establecerá coordinaciones técnicas con los responsables de otras instituciones a nivel provincial y regional de considerarlo pertinente. El ET-PPRRD recibirá la asistencia técnica del CENEPRED en lo que sea necesario, así como las entidades especializadas en la prevención



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y reducción del riesgo de desastres, con la finalidad de asegurar que su trabajo consiga los resultados esperados;

Que, mediante el Oficio N° 00252-2022-CENEPRED/DGP-2.0, el Secretario General de la CENEPRED en referencia al expediente N° M2733-2022 de fecha 16 de marzo 2022; solicitó la Asistencia Técnica para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N°080-2022-ODCyGRD/MDP, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres; la Ing. Yovana Gonzales Bastidas, solicita que se Apruebe la Conformación del Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pichanaqui, en cumplimiento a la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la primera fase de preparación, conformación del Equipo Técnico (ET-GTGRD), mediante Resolución de Alcaldía, para continuar con la siguiente fase;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y CONFORMAR el Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pichanaqui, en cumplimiento a la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la primera fase de preparación, conformación del Equipo Técnico (ET-GTGRD, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
SECRETARIO:	Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres
MIEMBROS:	- Gerente de Desarrollo en Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural - Gerente del Ambiente y Servicios Municipales - Gerente de Desarrollo Económico - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
PERSONAL EXTERNO:	Equipo Consultor

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, y a los miembros del Equipo técnico (ET-GTGRD) para la elaboración del PPRD;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE